

DOCUMENTOS

N.I.P.O.: 602-11-060-1

LA MUESTRA DE DECLARANTES DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES-PYMES 2008: DESCRIPCIÓN GENERAL Y PRINCIPALES MAGNITUDES

Autores: *María Jesús Burgos Prieto*
Lucía Torrejón Sanz
César Pérez López
Instituto de Estudios Fiscales

DOC. n.º 21/2011



INSTITUTO DE
ESTUDIOS
FISCALES

N.B.: Las opiniones expresadas en este documento son de la exclusiva responsabilidad de los autores, pudiendo no coincidir con las del Instituto de Estudios Fiscales.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 2. METODOLOGÍA Y DISEÑO MUESTRAL
 - 2.1. Ámbito poblacional, geográfico y temporal
 - 2.2. Unidad de muestreo
 - 2.3. Marco
 - 2.4. Tipo de muestreo: estratificación y subestratificación
 - 2.5. Tamaño muestral: afijación y selección de variables
 - 2.6. Estimaciones y errores
 3. UTILIDAD Y LIMITACIONES. CALIDAD DE LOS DATOS
 4. CONCEPTOS BÁSICOS Y ESQUEMA LIQUIDATORIO DEL IMPUESTO 2008
 5. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES
 - 5.1. Principales magnitudes según Resultado contable
 - 5.2. Ajustes fiscales al Resultado contable
 - 5.3. Principales magnitudes según Base imponible
 - 5.4. Minoraciones de la cuota íntegra: bonificaciones y deducciones
 - 5.5. Análisis según tramos de ingreso
 - 5.6. Análisis según sectores de actividad económica
- ANEXO I. DEFINICIÓN DE VARIABLES
- ANEXO II. ESQUEMA GENERAL DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES 2008
- BIBLIOGRAFÍA

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto facilitar el uso y la difusión de la muestra de microdatos correspondiente a las declaraciones del ejercicio 2008 del Impuesto de Sociedades (en adelante IS) correspondientes a los sujetos pasivos que, habiendo optado por el Régimen Especial de Empresas de Reducida Dimensión¹, sean residentes en España². Dicha muestra se ofrece en el marco del trabajo conjunto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el Instituto de Estudios Fiscales (Unidad de Estadística y Dirección de Estudios).

Para la difusión de los datos se han establecido unas normas básicas dirigidas a facilitar el acceso que lo hagan compatible con el respeto a la legislación sobre protección de datos y sobre secreto estadístico. Tras la firma por parte de los usuarios de los protocolos establecidos (disponibles en la página web del IEF, <http://www.ief.es/>, en el apartado “Recursos-Estadísticas”) y su recepción en el IEF, se procede al envío de la información solicitada.

En los restantes epígrafes del documento se abordarán los siguientes aspectos:

- Metodología y diseño de la muestra.
- Consideraciones sobre su utilidad y limitaciones.
- Definición de conceptos básicos y esquema liquidatorio del IS.
- Análisis de las principales magnitudes.

Confiamos en que estos contenidos, dentro de sus limitaciones, faciliten la utilización de la muestra y que en el futuro, con la inestimable colaboración de los usuarios de la misma, podamos seguir mejorando el acceso a la información del Sector Público y su calidad.

2. METODOLOGÍA Y DISEÑO MUESTRAL

2.1. Ámbito poblacional, geográfico y temporal

La población objetivo son las declaraciones presentadas del Impuesto de Sociedades que han optado por el Régimen Especial de Empresas de Reducida Dimensión correspondientes al ejercicio 2008 (302.031 declaraciones). El ámbito geográfico lo constituye el territorio de aplicación del impuesto³. El ámbito temporal es el ejercicio 2008.

2.2. Unidad de muestreo

Declaraciones del IS.

2.3. Marco

El marco lo constituyen el conjunto de unidades de entre las cuales se selecciona efectivamente la muestra. Se ha utilizado el marco de lista de declaraciones del modelo 200.

¹ Pueden acogerse al Régimen Especial de Entidades de Reducida Dimensión en el ejercicio 2008 aquellas empresas cuya cifra neta de negocios en el periodo impositivo anterior sea inferior a 8 millones de euros (art. 108 LIS).

² Las empresas que tengan su domicilio fiscal en los territorios forales de País Vasco y Navarra tributarán en las Diputaciones Forales, salvo que de acuerdo a lo previsto en los Regímenes de Concierto y Convenio Económico queden sujetos a la normativa del Estado:

- Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco. Artículo 14. *uno*: “El Impuesto sobre Sociedades es un tributo concertado de normativa autónoma para los sujetos pasivos que tengan su domicilio fiscal en el País Vasco. No obstante, los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones en el ejercicio anterior hubiera excedido de 7 millones de euros, y en dicho ejercicio hubieran realizado en territorio común el 75 por 100 o más de su volumen de operaciones, quedarán sometidos a la normativa de dicho territorio.”
- Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. Artículo 18: “... los sujetos pasivos que teniendo su domicilio fiscal en Navarra hubieran realizado en el ejercicio anterior en territorio de régimen común el 75 por 100 o más de sus operaciones totales, de acuerdo con los puntos de conexión que se establecen en los artículos 19, 20 y 21 siguientes, quedarán sometidos a la normativa del Estado.”

³ Véase nota 2.

2.4. Tipo de muestreo: estratificación y subestratificación

Se ha utilizado muestreo estratificado aleatorio con afijación proporcional al tamaño del estrato. En cuanto a la formación de los estratos, se han considerado en primer lugar las Comunidades Autónomas (18, ya que Ceuta y Melilla se han considerado de forma conjunta). En un segundo nivel de estratificación se ha considerado una agrupación sectorial en 10 sectores económicos. En un tercer nivel de estratificación se ha considerado el signo del Resultado contable (menor e igual a cero y mayor que cero). En un cuarto nivel de estratificación se han considerado 4 tramos de ingresos.

Por tanto, el número de estratos de último nivel es $18 \times 10 \times 2 \times 4 = 1.440$, que se reducen a 1293 debido al efecto de los estratos vacíos.

La variable utilizada para definir los tramos de ingreso ha sido la suma de las siguientes partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: B255 + B258 (si es positiva) + B259 + B265 + B285 + B286 + B290 + B292 + B295 (si es positiva) + B297 + B309 (si es positiva) + B312 (si es positiva) + B317 + B318 + B320 + B321 + B326 (si es positiva).

Se trata, por tanto, de extraer una muestra estratificada de empresas que han optado por aplicar el Régimen Especial de Entidades de Reducida Dimensión en el Impuesto de Sociedades utilizando las siguientes variables de estratificación:

1. Comunidad Autónoma
2. Agrupación Sectorial:
 - 1) Energía y agua.
 - 2) Industria.
 - 3) Construcción y Servicios Inmobiliarios.
 - 4) Comercio.
 - 5) Transporte y Comunicaciones.
 - 6) Hostelería y restauración.
 - 7) Servicios a empresas.
 - 8) Enseñanza y Sanidad.
 - 9) Empresas financieras y aseguradoras y Otros.
 - 10) Sin clasificar.
3. Signo del Resultado Contable:
 - ≤ 0 .
 - > 0 .
4. Tramos de ingresos:
 - 1) Menores de 6.000 euros.
 - 2) De 6.001 a 60.000 euros.
 - 3) De 60.001 a 300.000 euros.
 - 4) Superiores a 300.000 euros.

2.5. Tamaño muestral: afijación y selección de variables

Partiendo de la información que se especifica a continuación de cada estrato:

Estrato h	N_h	\bar{X}_h	S_h^2
1	N_1	\bar{X}_1	S_1^2
2	N_2	\bar{X}_2	S_2^2
\vdots	\vdots	\vdots	\vdots

N_h = tamaño del estrato h (empresas declarantes en el estrato h).

$\bar{X}_h = \frac{1}{N_h} \sum_{i=1}^{N_h} X_i$ = media de la variable ingreso para las empresas del estrato h.

$S_h^2 = \frac{1}{N_h - 1} \sum_{i=1}^{N_h} (X_i - \bar{X}_h)^2$ = cuasivarianza del ingreso para las empresas del estrato h.

y conociendo el número total N de declaraciones de empresas de reducida dimensión de todo el territorio (1.208.009) y la media de la variable ingreso \bar{X} para las empresas de reducida dimensión de todo el territorio, se calcula el tamaño de muestra total estratificada con afijación proporcional (número de declaraciones) necesaria para cometer un error de muestreo del 0,5 por 100 mediante la expresión siguiente:

$$n = \frac{N \sum_{h=1}^L N_h S_h^2}{N^2 \bar{X}^2 e^2 + \sum_{h=1}^L N_h S_h^2} = 302.031$$

A continuación se realiza la afijación proporcional mediante la expresión:

$$n_h = N_h \frac{n}{N}$$

Finalmente, conocida la afijación, se realizará la extracción de las unidades resultantes de cada estrato por muestreo aleatorio simple.

2.6. Estimaciones y errores

El estimador de cualquier total poblacional X en muestreo estratificado aleatorio es la suma de los estimadores del total en cada uno de los L estratos. Se tiene:

$$\hat{X}_{st} = \sum_{h=1}^L \hat{X}_h = \sum_{h=1}^L N_h \bar{x}_h = \sum_{h=1}^L \frac{N_h}{n_h} x_h = \sum_{h=1}^L fe_h x_h$$

\bar{x}_h = media muestral en el estrato h.

x_h = total muestral en el estrato h.

N_h = tamaño poblacional del estrato h.

n_h = tamaño muestral del estrato h.

fe_h = factor de elevación del estrato h.

Por lo tanto, para estimar cualquier total poblacional se suman los productos de los factores de elevación fe_h por los totales muestrales en cada estrato x_h .

El estimador de cualquier media en muestreo estratificado aleatorio es la media ponderada de los estimadores de la media en cada estrato, siendo los coeficientes de ponderación $W_h = N_h / N$ de suma unitaria (N_h es el tamaño poblacional del estrato y N es el tamaño de la población = 1.208.009 declaraciones).

$$\hat{X}_{st} = \bar{x}_{st} = \sum_{h=1}^L W_h \bar{X}_h = \sum_{h=1}^L \frac{N_h}{N} \frac{1}{n_h} x_h = \frac{1}{N} \sum_{h=1}^L \frac{N_h}{n_h} x_h = \frac{1}{N} \sum_{h=1}^L fe_h x_h$$

Todas las partidas de la declaración están en euros.

Por lo tanto, para estimar cualquier media poblacional se suman los productos de los factores de elevación por los totales muestrales en cada estrato y se divide por el tamaño poblacional.

Las varianzas de los estimadores y sus estimaciones son ($f_h = n_h / N_h$):

$$V(\hat{X}_{st}) = \sum_{h=1}^L N_h^2 (1 - f_h) \frac{S_h^2}{n_h}, \quad V(\bar{X}_{st}) = V\left(\sum_{h=1}^L W_h \bar{x}_h\right) = \sum_{h=1}^L W_h^2 (1 - f_h) \frac{S_h^2}{n_h}$$

$$\hat{V}(\hat{X}_{st}) = \sum_{h=1}^L N_h^2 (1 - f_h) \frac{\hat{S}_h^2}{n_h}, \quad \hat{V}(\bar{X}_{st}) = \sum_{h=1}^L W_h^2 (1 - f_h) \frac{\hat{S}_h^2}{n_h}$$

S_h^2 = cuasivarianza poblacional en el estrato h.

\hat{S}_h^2 = cuasivarianza muestral en el estrato h.

Los errores relativos estimados se calculan mediante las expresiones:

$$\hat{C}_v(\hat{X}_{st}) = \frac{\sqrt{\hat{V}(\hat{X}_{st})}}{\hat{X}_{st}} \quad \hat{C}_v(\bar{X}_{st}) = \frac{\sqrt{\hat{V}(\bar{X}_{st})}}{\bar{X}_{st}}$$

3. UTILIDAD Y LIMITACIONES. CALIDAD DE LOS DATOS

La difusión de la *Muestra del IS-PYMES 2008* da cumplimiento al objetivo del Gobierno de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones Tributarias en el ámbito de la información estadística y económica.

Es la primera muestra de origen fiscal con datos del Impuesto de Sociedades que se difunde en España, y corresponde a las empresas que se han acogido al Régimen Especial de Entidades de Reducida Dimensión, habida cuenta de la importancia de este tipo de entidades en el tejido empresarial de nuestro país, que en 2007 representaron el 86,6 por 100 del conjunto de declarantes del impuesto⁴.

Coincide además con la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007.

Las ventajas e inconvenientes de la muestra se resumen en la tabla siguiente.

Tabla 1
VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA MUESTRA IS-PYMES 2008

Ventajas	<ul style="list-style-type: none"> – Gran representatividad debida al muestreo estratificado. – Alta precisión debida al origen fiscal de los datos. – Ausencia de problemas de infrarrepresentación y falta de respuesta.
Inconvenientes	<ul style="list-style-type: none"> – Falta la información relativa a la formación del Resultado contable. – Imposibilidad de aumentar los años para la compensación de Bases Imponibles negativas y Cuotas negativas en el caso de Cooperativas. – Imposibilidad de determinar la base de deducción de las deducciones a las que corresponden varios porcentajes según distintos criterios.

Fuente: Elaboración propia.

La calidad de los datos se analiza a partir de su representatividad y precisión, características que se constatan al comparar los principales agregados de la muestra con los datos oficiales publicados por

⁴ *El Impuesto sobre Sociedades en 2007: Análisis de los datos estadísticos del ejercicio*, Dirección General de Tributos.

la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (<http://www.agenciatributaria.es>). Las mayores diferencias se encuentran en torno al ± 3 por 100 según se observa en la tabla siguiente:

Tabla 2
PRINCIPALES AGREGADOS: DIFERENCIAS DATOS MUESTRA / DATOS AEAT

Concepto	Casilla	Muestra	AEAT	Diferencia
Población		1.208.069	1.208.009	-0,005%
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias >0	500	26.783.315.567	25.997.106.000	-3,024%
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias <=0	500	-24.569.960.672	-25.334.616.000	3,018%
Ajustes fiscales positivos	417	6.541.327.045	6.726.685.101	2,756%
Ajustes fiscales negativos	418	7.082.292.264	7.074.493.381	-0,110%
Base imponible > 0	552	27.290.400.592	27.053.323.000	-0,876%
Cuota íntegra previa	560	7.404.787.561	7.377.683.000	-0,367%
Cuota íntegra	562	7.438.392.068	7.370.283.000	-0,924%
Cuota íntegra ajustada positiva	582	6.395.481.299	6.428.413.000	0,512%
Cuota líquida positiva	592	6.171.883.784	6.196.063.000	0,390%

Fuente: elaboración propia.

4. CONCEPTOS BÁSICOS Y ESQUEMA LIQUIDATORIO DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES DE 2008

El Impuesto sobre Sociedades está regulado en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se caracteriza por la existencia de regímenes tributarios especiales por razón de la naturaleza de los sujetos pasivos o de los hechos, actos u operaciones de que se trate. La Ley dedica el Título VII a estos regímenes⁵, entre los que se encuentra el Régimen Especial de Entidades de Reducida Dimensión, si bien existen otros regímenes especiales regulados a lo largo del articulado o en leyes sectoriales, y establece para ellos criterios especiales de imputación de rentas, tipos de gravamen, bonificaciones y deducciones, así como otras obligaciones de carácter formal.

Así, el Régimen Especial de Entidades de Reducida Dimensión está configurado como un conjunto de incentivos fiscales para las empresas cuyo importe neto de cifra de negocios en el período impositivo inmediato anterior⁶ sea inferior a 8 millones de euros. Estos incentivos son para el ejercicio 2008 los siguientes:

— Libertad de amortización para inversiones que impliquen creación de empleo.

⁵ Los regímenes regulados en el Título VII son los siguientes:

- Agrupaciones de interés económico, españolas y europeas, y de uniones temporales de empresas.
- Entidades dedicadas al arrendamiento de vivienda.
- Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional.
- Instituciones de inversión colectiva.
- Sociedades patrimoniales.
- Régimen de consolidación fiscal.
- Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores.
- Régimen fiscal de la minería.
- Régimen fiscal de la investigación y explotación de hidrocarburos.
- Transparencia fiscal internacional.
- Incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión.
- Régimen fiscal de determinados contratos de arrendamiento financiero.
- Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros.
- Régimen de entidades parcialmente exentas.
- Régimen de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común.
- Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje.

⁶ Cuando el período impositivo inmediato anterior tenga una duración inferior al año, el importe neto de la cifra de negocios se eleva al año.

- Libertad de amortización para inversiones de escaso valor.
- Amortización acelerada de los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias y del inmovilizado intangible.
- Pérdidas por deterioro de los créditos por posibles insolvencias de deudores.
- Amortización acelerada de elementos patrimoniales objeto de reinversión.
- Especialidades en los contratos de arrendamiento financiero.
- Dedución para el fomento de las tecnologías de la información y de la telecomunicación.
- Tipo de gravamen. Se aplicará el 25 por 100 sobre la parte de Base imponible que no exceda de 120.202,41 euros y el 30 por 100 sobre el resto.

Con el objetivo de facilitar el uso de la muestra, a continuación veremos a grandes rasgos el esquema del impuesto vigente en 2008.

Sujetos pasivos del Impuesto.—Son las personas jurídicas, salvo las sociedades civiles, y las entidades a las que la Ley les atribuye la condición de sujeto pasivo, cuando tengan su residencia en territorio español y cualquiera que sea su forma o denominación.

Serán por tanto sujetos pasivos, entre otros:

- Las sociedades mercantiles: anónimas, de responsabilidad limitada, comanditarias (simples y por acciones) y colectivas.
- Las sociedades laborales.
- Las sociedades cooperativas.
- Las sociedades agrarias de transformación.
- Las agrupaciones de interés económico y las agrupaciones europeas de interés económico.
- Las empresas públicas: estatales, autonómicas y locales.
- Las asociaciones y fundaciones públicas y privadas.
- Los entes públicos.
- Las siguientes entidades carentes de personalidad jurídica propia:
 - Los fondos de inversión.
 - Las uniones temporales de empresas.
 - Los fondos de capital-riesgo.
 - Los fondos de pensiones.
 - Los fondos de regulación del mercado hipotecario.
 - Los fondos de titulización hipotecaria.
 - Los fondos de titulización de activos.
 - Los fondos de garantía de inversiones.
 - Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común.

Resultado contable.—Constituye el punto de partida de la liquidación del impuesto. Se determina de acuerdo con las normas previstas en el *Código de Comercio*, en las demás Leyes relativas a dicha determinación y en las disposiciones que se dicten en desarrollo de las citadas normas.

Correcciones o ajustes fiscales.—La normativa mercantil y la normativa fiscal difieren en cuanto a la consideración de los gastos que se consideran deducibles y los ingresos que se han de computar, por lo que la Ley del impuesto dedica numerosos preceptos a establecer las correcciones que han de practicarse sobre el Resultado contable. En 2008 eran las siguientes:

- Diferencias entre amortización contable y fiscal (arts. 11.1 y 11.4 LIS).
- Amortización de inmovilizado afecto a actividades de I+D [art. 11.2. c) LIS].

- Libertad de amortización de gastos de I+D [art. 11.2. d) LIS].
- Otros supuestos de libertad de amortización [arts. 11.2. a), b) y e) LIS].
- Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (arts. 109 y 110 LIS).
- Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (arts. 111 y 113 LIS).
- Cesión de bienes con opción de compra (art. 11.3 LIS).
- Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 115 LIS).
- Pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales (artículo 12.1 LIS).
- Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores (art. 12.2 LIS).
- Pérdidas por deterioro créditos insolvencias en empresas de reducida dimensión (art. 112 LIS).
- Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas (art. 12.3 LIS).
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 12.4 LIS).
- Adquisición de participaciones en entidades no residentes (art. 12.5 LIS).
- Deducción del fondo de comercio (art. 12.6 LIS).
- Deducción del intangible de vida útil indefinida (art. 12.7 LIS).
- Provisiones y gastos por pensiones [arts. 13.3, 14.1. f) y 19.5 LIS].
- Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 13 LIS).
- Gastos por donativos y liberalidades [art. 14.1. e) LIS].
- Operaciones realizadas con paraísos fiscales (arts. 12.3 y 14.1. g) LIS].
- Otros gastos no deducibles [arts. 14.1. c) y d) LIS].
- Revalorizaciones contables (art. 15.1 LIS).
- Aplicación del valor normal de mercado (arts. 15.2, 16, 17 y 18 LIS).
- Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros (art. 15.3 LIS).
- Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria (art. 15.9 LIS).
- Gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, etc. (artículo 19.3 LIS).
- Errores contables (art. 19.3 LIS).
- Operaciones a plazos (art. 19.4 LIS).
- Recuperación de valor de elementos patrimoniales (art. 19.6 LIS).
- Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 19 LIS).
- Subcapitalización (art. 20 LIS).
- Reinversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3.^a LIS).
- Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión (art. 42 LIS).
- Exención por doble imposición internacional (arts. 21 y 22 LIS).
- Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 LIS).
- Obra benéfico-social de las cajas de ahorro (art. 24 LIS).
- Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas (capítulo II, título VII LIS).
- Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV, título VII LIS).
- Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VIII, título VII LIS).

- Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 98 y 102 LIS).
- Hidrocarburos: amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 106 LIS).
- Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIV, título VII LIS).
- Transparencia fiscal internacional (art. 107 LIS).
- Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XV, título VII LIS).
- Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002).
- 33.^a Copa de América (D. A. 7.^a Ley 41/2007).
- Montes vecinales en mano común (capítulo XVI, título VII LIS).
- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII, título VII LIS).
- Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990).
- Cooperativas: Fondo de educación y promoción (Ley 20/1990).
- Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994).
- Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D. A. 4.^a LIS).
- Implantación de empresas en el extranjero (D. T. 19.^a LIS).
- Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio Español (art.38 LIRNR).
- Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral.
- Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Saldo neto de los ajustes de primera aplicación del PGC integrados en el período impositivo.

Base imponible.—En el método de estimación directa, la Base imponible se obtiene a partir del Resultado contable, corregido por la aplicación de los preceptos expresamente contenidos en la Ley que establezcan criterios diferentes a los contables, y minorada por las bases imponibles negativas de periodos anteriores.

Tipo de gravamen.—La Ley establece distintos tipos de gravamen según el tipo de entidad o régimen especial. Como hemos visto, el Régimen Especial de Entidades de Reducida Dimensión no sólo se caracteriza por el tipo de gravamen, sino que también existen otros incentivos que pueden ser aplicados por entidades que pueden acogerse a otro régimen especial con tipos de gravamen específicos, como las cooperativas protegidas o las Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC).

En la Tabla 3 figuran los tipos de gravamen vigentes en 2008 para las entidades que pueden acogerse al Régimen Especial de Entidades de Reducida Dimensión.

Tabla 3
TIPOS DE GRAVAMEN APLICABLES A LAS ENTIDADES QUE PUEDEN ACOGERSE AL RÉGIMEN DE ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN

Tipo de Entidad	Tipo de gravamen (%)
En general	30
Empresas de reducida dimensión	25/30 ⁽¹⁾
Cooperativas fiscalmente protegidas	20 ⁽²⁾
Cajas rurales y Cooperativas de crédito	25 ⁽²⁾
Mutuas de seguros, Mutualidades de previsión social y Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social	25
Entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 49/2002	10
Entidades Zona Especial Canaria (ZEC)	4

⁽¹⁾ El tipo del 25 por 100 es aplicable a los primeros 120.202,41 euros de Base imponible. El resto de la Base imponible se grava al tipo general.

⁽²⁾ La base imponible correspondiente a los resultados extracooperativos se grava al tipo general.

Bonificaciones.—Su finalidad es reducir la tributación de ciertos rendimientos o de determinados sujetos pasivos del impuesto por razones de política económica o social. Para el ejercicio 2008 se regularon las siguientes:

- Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.
- Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios.
- Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias.
- Bonificaciones Sociedades Cooperativas.
- Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas.
- Bonificaciones empresas navieras en Canarias.
- Otras bonificaciones.

Deducciones para evitar la doble imposición.—Son deducciones técnicas que tienen por objeto evitar que las mismas rentas se graven en dos sujetos pasivos (sociedad y socio) o en dos Estados diferentes, existiendo diversas modalidades:

- Doble imposición interna.
- Doble imposición internacional.
- Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 LIS).
- Doble imposición intersocietaria al 5/10 por 100 (cooperativas).

Deducciones por inversiones.—Tienen por objeto incentivar la formación de la riqueza nacional a través de la inversión empresarial. Existen varias modalidades que la doctrina clasifica en dos grupos: el régimen común, de aplicación a todas las empresas, y los regímenes específicos, según sectores de actividad, sujetos pasivos o medidas coyunturales.

- I. Régimen común. La Ley del Impuesto se refiere a ellas como Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades. Tienen como límite el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra ajustada positiva o cuota líquida (cuota íntegra-deducciones por doble imposición-bonificaciones) un coeficiente fijado en las Leyes de Presupuestos o en la Ley que regula la inversión.

En el ejercicio 2008 estaban previstas las siguientes modalidades:

- Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.
- Fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Actividades de exportación.
- Inversiones en bienes de interés cultural.
- Inversiones en producciones cinematográficas.
- Inversiones en edición de libros.
- Inversión en sistemas de navegación y localización de vehículos.
- Inversión en adaptación de vehículos para discapacitados.
- Inversión en guarderías para hijos de trabajadores.
- Inversiones medioambientales.
- Gastos de formación profesional.
- Creación de empleo para trabajadores minusválidos.
- Reinversión de beneficios extraordinarios.
- Contribuciones a planes de pensiones y patrimonios protegidos.

- II. Regímenes específicos:

- Juegos Olímpicos de Pekín 2008.
- Expo Zaragoza 2008.

- Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela.
- Barcelona World Race.
- Año Jubilar Guadalupense 2007.
- 33.ª Copa del América.
- Guadalquivir Río de Historia.
- Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1818.
- Donativos a entidades sin fines de Lucro (Ley 49/2002).

El esquema de liquidación del Impuesto figura en el Anexo I.

5. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES

5.1. Principales magnitudes según Resultado contable

En la Tabla 4 se recogen las principales magnitudes de acuerdo al signo del resultado contable. Como vemos hay declaraciones que partiendo de un resultado contable negativo, devengan una base imponible positiva como consecuencia de los ajustes fiscales, y por tanto generan una cuota líquida positiva.

Tabla 4
PRINCIPALES MAGNITUDES SEGÚN EL SIGNO DEL RESULTADO CONTABLE

Magnitud	Resultado contable	
	Negativo o cero	Positivo
Población	640.252	567.817
Resultado contable	-24.569.960.672	26.783.315.567
Base imponible > cero	369.287.513	26.921.113.079
Base imponible ≤ cero	-26.286.131.301	-391.445.378
Cuota íntegra previa	42.672.851	7.362.114.710
Cuota íntegra	83.560.641	7.354.831.427
Cuota íntegra ajustada positiva	77.221.949	6.318.259.350
Cuota líquida positiva	70.862.104	6.101.021.680

Fuente: elaboración propia.

5.2. Ajustes fiscales al resultado contable

En el Gráfico 1 se reflejan los ajustes fiscales que suponen un aumento o disminución total superior a 100 millones de euros. Como se observa, el más significativo es el que corresponde a la corrección por el propio impuesto, pues la normativa contable considera que es un gasto cuando tiene saldo deudor y un ingreso (crédito) cuando tiene saldo acreedor, en tanto que la Ley del Impuesto no considera el gasto como deducible ni el ingreso como computable.

5.3. Principales magnitudes según base imponible

En la Tabla 5 se recogen las principales magnitudes de acuerdo al signo de la base imponible. Destaca el hecho de que bases imponibles negativas generen cuotas líquidas positivas. Aunque no es un supuesto muy frecuente, responde al mecanismo de liquidación de las cooperativas: los resultados cooperativos se gravan separados y a un tipo inferior a los extracooperativos. Si los primeros son negativos y los segundos positivos, puede ocurrir que la base imponible suma de ambos resulte negativa, pero al ser el tipo de gravamen para los resultados extracooperativos superior, la cuota positiva generada por éstos puede ser superior en valor absoluto a la cuota negativa generada por los resultados cooperativos.

Gráfico 1
PRINCIPALES AJUSTES FISCALES

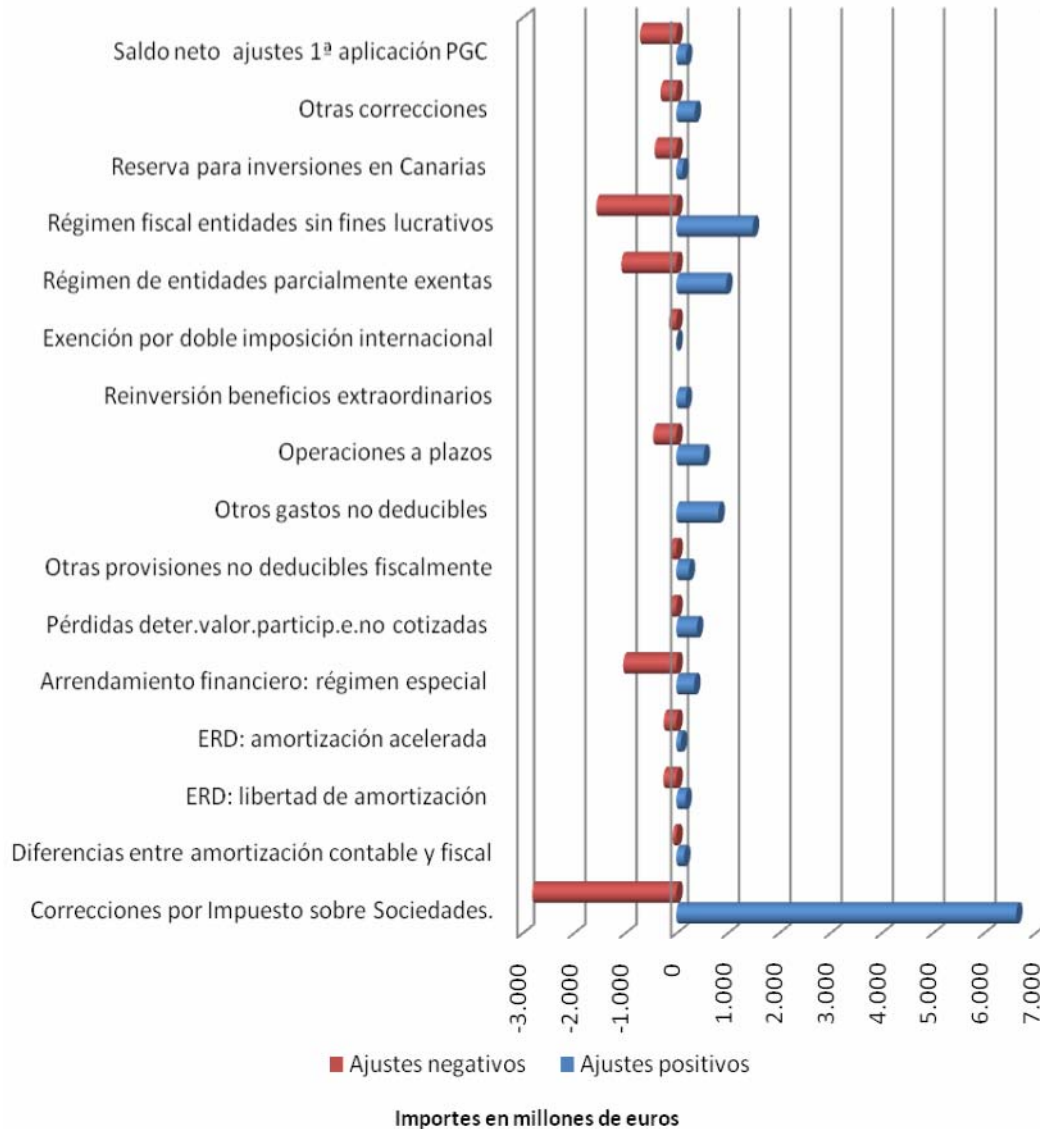


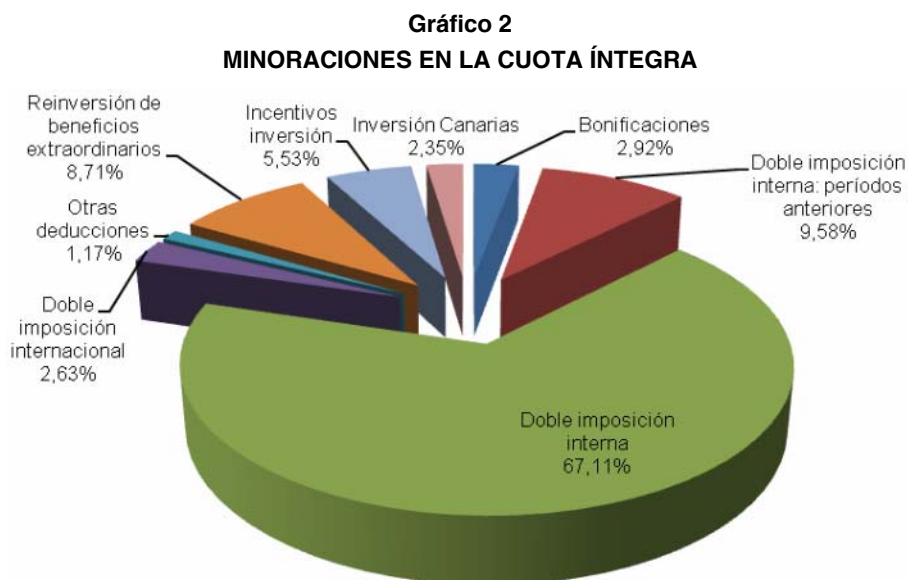
Tabla 5
PRINCIPALES MAGNITUDES SEGÚN EL SIGNO DE LA BASE IMPONIBLE

Magnitud	Base imponible	
	Negativo o cero	Positivo
Población	763.288	444.781
Resultado contable > cero	3.958.502.101	22.824.813.466
Resultado contable ≤ cero	-24.232.441.167	-337.519.505
Base imponible	-26.677.576.679	27.290.400.592
Cuota íntegra previa	-41.399.623	7.446.187.184
Cuota íntegra	13.476	7.438.378.592
Cuota íntegra ajustada positiva	13.476	6.395.467.823
Cuota líquida positiva	13.831	6.171.869.952

Fuente: elaboración propia.

5.4. Minoraciones de la cuota íntegra: bonificaciones y deducciones

En el Gráfico 2 se representa el peso relativo de las principales minoraciones de la cuota íntegra. Como se observa, la deducción técnica para evitar la doble imposición interna representa cerca del 67 por 100 del total de minoraciones.



5.5. Análisis según tramos de ingreso

En la Tabla 6 se recogen las principales magnitudes de acuerdo a los tramos de ingreso que se han utilizado para la extracción de la muestra. Cerca del 70 por 100 de las entidades tuvieron unos ingresos inferiores a 300.000 euros, y son las empresas cuyos ingresos superan esta cifra, aproximadamente el 30 por 100, las que generan el 87 por 100 de la base imponible positiva y el 86 por 100 de la cuota líquida positiva.

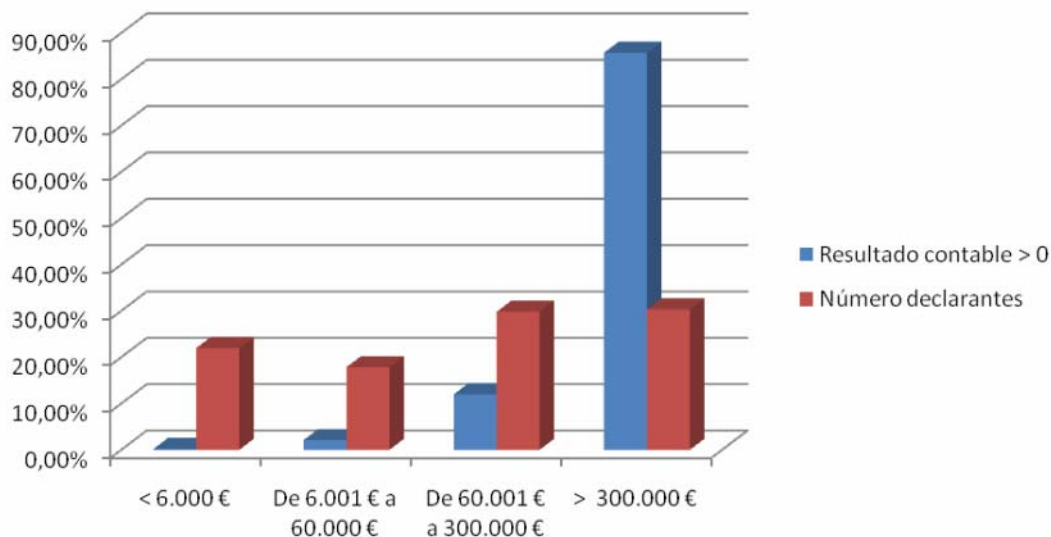
Tabla 6
PRINCIPALES MAGNITUDES SEGÚN TRAMOS DE INGRESOS

Tramo de ingresos	< 6.000 €	De 6.001 € a 60.000 €	De 60.001 € a 300.000 €	> 300.000 €	Total
Población	265.743	215.722	360.298	366.306	1.208.069
Resultado contable > 0	49.732.678	563.687.445	3.211.381.436	22.958.514.008	26.783.315.567
Resultado contable ≤ 0	-2.137.980.530	-3.042.917.212	-5.570.152.861	-13.818.910.069	-24.569.960.672
Base imponible > 0	31.086.661	492.512.270	3.032.941.132	23.733.860.528	27.290.400.592
Base imponible ≤ 0	-2.411.584.187	-3.125.263.100	-6.008.073.220	-15.132.656.171	-26.677.576.679
Cuota íntegra previa	7.234.506	120.345.281	752.666.906	6.524.540.868	7.404.787.561
Cuota íntegra	8.176.121	123.488.754	760.655.178	6.546.072.015	7.438.392.068
Cuota íntegra ajustada positiva	8.106.615	120.823.600	720.219.370	5.546.331.714	6.395.481.299
Cuota líquida positiva	8.006.093	119.796.294	706.705.150	5.337.376.247	6.171.883.784

Fuente: elaboración propia.

En el Gráfico 3 se reflejan la distribución del Resultado contable positivo y el número de declarantes según tramos de ingreso.

Gráfico 3
DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE POSITIVO Y NÚMERO DE DECLARANTES SEGÚN TRAMOS DE INGRESO



5.6. Análisis según sectores de actividad económica

En las tablas y gráficos siguientes se muestran las principales magnitudes de acuerdo a los sectores de actividad económica utilizados para la extracción de la Muestra.

En la Tabla 7 figuran el resultado contable y la base imponible correspondiente a los distintos sectores ordenados de forma decreciente por su participación respecto al total de declarantes. Como cabía esperar, en este ejercicio el sector de la construcción y servicios inmobiliarios representa más del 30 por 100 del total de declarantes. El Gráfico 4 muestra la distribución de la base imponible positiva según sectores.

En la Tabla 8 se recogen las cuotas así como la cuota líquida positiva media por sector, ordenados en forma decreciente de acuerdo a la cuota media. Como vemos, también ha sido el sector de la construcción el que ha aportado la mayor cuota media. El Gráfico 5 muestra la distribución de la cuota líquida positiva según sectores.

Tabla 7
RESULTADO CONTABLE Y BASE IMPONIBLE SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN DE DECLARANTES

Sector de actividad	Número declarantes	%	Resultado contable > 0	Resultado contable <= 0	Base imponible > 0	Base imponible <= 0
Construcción y servicios inmobiliarios	374.186	30,97	9.177.167.758	-9.765.203.314	9.952.396.017	-10.215.986.310
Comercio	257.303	21,30	4.362.765.667	-3.629.511.176	4.739.325.770	-3.899.876.951
Servicios a las empresas	192.447	15,93	6.671.144.914	-3.931.808.915	5.939.891.111	-4.556.443.011
Industria	110.966	9,19	2.390.401.423	-2.705.994.982	2.646.842.431	-2.951.083.653
Empresas financieras, aseguradoras y otros	89.771	7,43	1.584.913.511	-1.482.878.757	1.454.019.140	-1.613.379.673
Hostelería y restauración	68.294	5,65	796.951.158	-1.256.558.586	794.464.244	-1.368.552.282
Transporte y comunicaciones	43.123	3,57	736.029.765	-1.055.894.146	772.753.159	-1.258.979.924
Enseñanza y sanidad	36.889	3,05	737.297.896	-313.610.023	735.759.798	-331.567.441
Energía y agua	18.305	1,52	272.901.253	-252.836.208	227.555.296	-348.349.545
Sin clasificar	16.785	1,39	53.742.222	-175.664.567	27.393.624	-133.357.890
Total	1.208.069	100,00	53.742.222	-175.664.567	27.393.624	-133.357.890

Fuente: elaboración propia.

Tabla 8
CUOTAS SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD

Sector de actividad	Cuota íntegra previa	Cuota íntegra	Cuota íntegra ajustada positiva	Cuota líquida positiva	Cuota líquida positiva media
Construcción y servicios inmobiliarios	2.733.175.048	2.745.008.664	2.472.384.650	2.404.619.704	6.426
Industria	709.752.325	715.567.087	698.361.675	664.700.243	5.990
Servicios a las empresas	1.624.295.258	1.625.614.468	1.101.150.669	1.058.090.197	5.498
Enseñanza y sanidad	195.193.924	195.739.431	193.524.838	189.844.999	5.146
Transporte y comunicaciones	204.553.455	207.113.672	201.949.249	188.711.836	4.376
Comercio	1.270.134.520	1.276.578.793	1.091.722.145	1.060.480.486	4.122
Empresas financieras, aseguradoras y otros	383.060.283	386.905.563	360.756.842	344.363.182	3.836
Hostelería y restauración	216.051.649	217.110.225	210.015.802	200.679.360	2.938
Energía y agua	61.326.736	61.510.275	58.647.961	53.519.760	2.924
Sin clasificar	7.244.363	7.243.890	6.967.469	6.874.015	410
Total	7.404.787.561	7.438.392.068	6.395.481.299	6.171.883.784	5.109

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 4
DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD

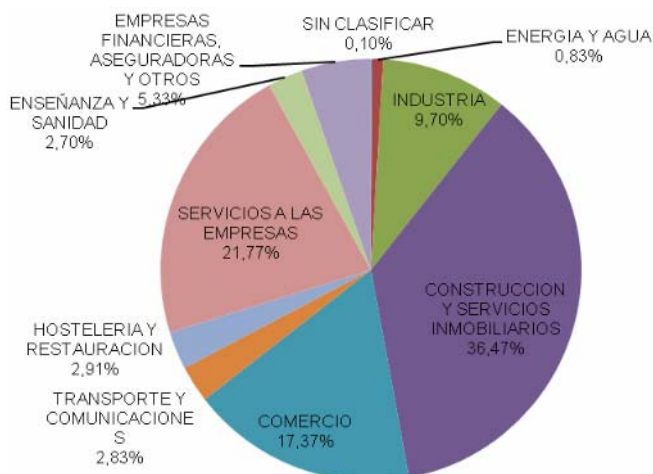
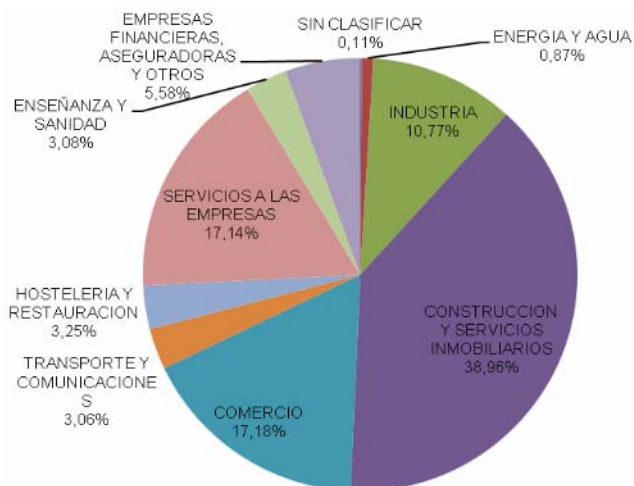
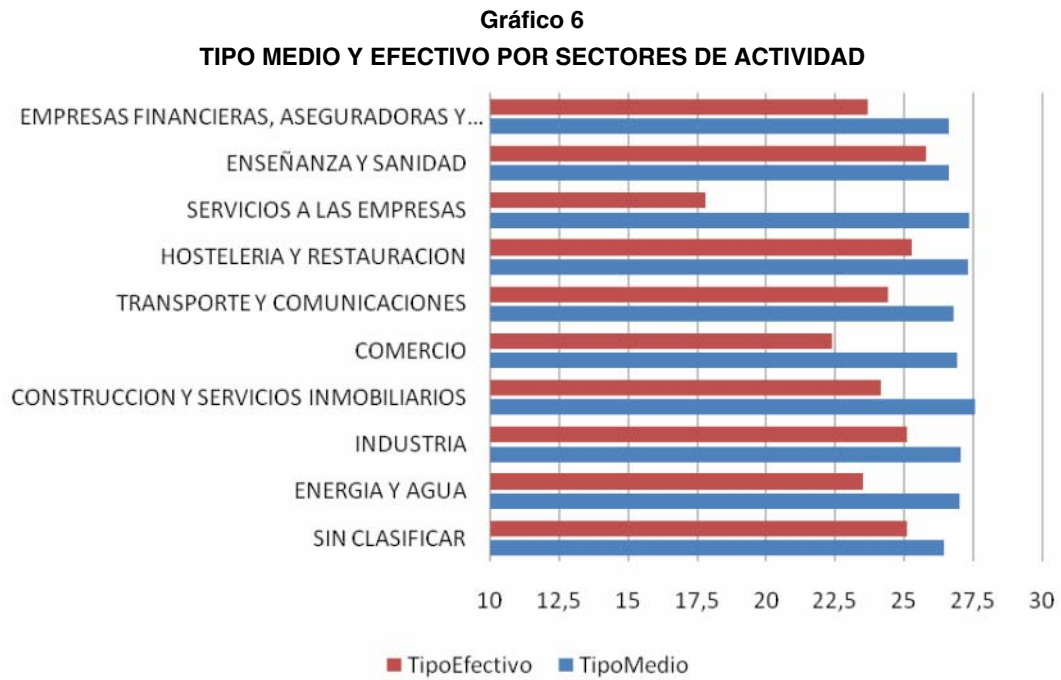


Gráfico 5
DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA POSITIVA SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD



En el Gráfico 6 se presentan los tipos medio y efectivo para cada sector de actividad. El tipo medio está entre el 26 y 27,5 por 100, en tanto que los tipos efectivos se mueven en una horquilla más amplia, entre el 17,5 por 100 para el sector Servicios a las empresas y el 26 por 100 que corresponde al sector Enseñanza y sanidad.



ANEXO I. DEFINICIÓN DE VARIABLES

Tabla 9
VARIABLES NO MONETARIAS INCLUIDAS EN LA MUESTRA IS-PYMES 2008

Nombre	Descripción	Valores posibles
REGION	Comunidad Autónoma	00 DESCONOCIDA 01 ANDALUCÍA 02 ARAGÓN 03 PRINCIPADO DE ASTURIAS 04 ILLES BALEARS 05 CANARIAS 06 CANTABRIA 07 CASTILLA-LA MANCHA 08 CASTILLA Y LEÓN 09 CATALUÑA 10 EXTREMADURA 11 GALICIA 12 COMUNIDAD DE MADRID 13 REGIÓN DE MURCIA 14 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 15 PAÍS VASCO 16 LA RIOJA 17 COMUNIDAD VALENCIANA 18 CIUDAD DE CEUTA Y CIUDAD DE MELILLA
SECT	Sector de actividad	00 SIN CLASIFICAR 01 ENERGIA Y AGUA 02 INDUSTRIA 03 CONSTRUCCION Y SERVICIOS INMOBILIARIOS 04 COMERCIO 05 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES 06 HOSTELERIA Y RESTAURACION 07 SERVICIOS A LAS EMPRESAS 08 ENSEÑANZA Y SANIDAD 09 EMPRESAS FINANCIERAS, ASEGURADORAS Y OTROS
RCONC	Signo del Resultado contable	N: RESULTADO CONTABLE <= 0 P: RESULTADO CONTABLE >0
TRAMO	Tramo de ingresos	1: INGRESO < 6.000 EUROS 2: INGRESO < 60.000 EUROS 3: INGRESO < 300.000 EUROS 4: INGRESO > 300.000 EUROS
NACE	Actividad según CNAE 2009	
EMPLEAI	Personal fijo	
EMPLEAT	Personal no fijo	
FACTOR	Factor de elevación	

Tabla 10
VARIABLES MONETARIAS INCLUIDAS EN LA MUESTRA IS-PYMES 2008

C500	Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.
C301	Aumentos de correcciones por Impuesto sobre Sociedades.
C302	Disminuciones de correcciones por Impuesto sobre Sociedades.
C501	Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades.
C303	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de las diferencias entre amortización contable y fiscal (arts. 11.1 y 11.4 LIS).

(Sigue.)



(Continuación.)

C304	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de las diferencias entre amortización contable y fiscal (artículos 11.1 y 11.4 LIS).
C305	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo [art. 11.2. c) LIS].
C306	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo [art. 11.2. c) LIS].
C307	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo [art. 11.2. d) LIS].
C308	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo [art. 11.2. d) LIS].
C309	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de otros supuestos de libertad de amortización [arts.11.2. a), b) y e) LIS].
C310	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de otros supuestos de libertad de amortización [arts.11.2, a), b) y e) LIS].
C311	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (artículos 109 y 110 LIS).
C312	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (artículos 109 y 110 LIS).
C313	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (artículos 111 y 113 LIS).
C314	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (artículos 111 y 113 LIS).
C315	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de cesión de bienes con opción de compra (art. 11.3 LIS).
C316	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de cesión de bienes con opción de compra (art. 11.3 LIS).
C317	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de arrendamiento financiero: régimen especial (art. 115 LIS).
C318	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de arrendamiento financiero: régimen especial (art. 115 LIS).
C319	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales (art. 12.1 LIS).
C320	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales (art. 12.1 LIS).
C321	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores (art. 12.2 LIS).
C322	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores (art. 12.2 LIS).
C323	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de pérdidas por deterioro créditos insolvencias en empresas de reducida dimensión (art. 112 LIS).
C324	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de pérdidas por deterioro créditos insolvencias en empresas de reducida dimensión (art. 112 LIS).
C325	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas (art. 12.3 LIS).
C326	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas (art. 12.3 LIS).
C327	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (artículo 12.4 LIS).
C328	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 12.4 LIS).
C329	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de la adquisición de participaciones en entidades no residentes (artículo 12.5 LIS).
C330	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de la adquisición de participaciones en entidades no residentes (art. 12.5 LIS).
C331	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de la deducción del fondo de comercio (art. 12.6 LIS).
C332	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de la deducción del fondo de comercio (art. 12.6 LIS).

(Sigue.)

(Continuación.)

C333	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de la deducción del intangible de vida útil indefinida (art. 12.7 LIS).
C334	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de la deducción del intangible de vida útil indefinida (art. 12.7 LIS).
C335	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de las provisiones y gastos por pensiones [arts. 13.3, 14.1.ñ y 19.5 LIS].
C336	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de las provisiones y gastos por pensiones [arts. 13.3, 14.1.ñ y 19.5 LIS].
C337	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 13 LIS).
C338	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 13 LIS).
C339	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de gastos por donativos y liberalidades [art. 14.1.e) LIS].
C341	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de operaciones realizadas con paraísos fiscales [arts. 12.3 y 14.1.g) LIS].
C342	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de operaciones realizadas con paraísos fiscales [arts. 12.3 y 14.1.g) LIS].
C343	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de otros gastos no deducibles [arts. 14.1.c) y d) LIS].
C345	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de revalorizaciones contables (art. 15.1 LIS).
C346	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de revalorizaciones contables (art. 15.1 LIS).
C347	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de la aplicación del valor normal de mercado (arts. 15.2, 16, 17 y 18 LIS).
C348	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de la aplicación del valor normal de mercado (arts. 15.2, 16, 17 y 18 LIS).
C349	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros (artículo 15.3 LIS).
C350	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros (artículo 15.3 LIS).
C352	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria (art. 15.9 LIS).
C354	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, etc. (art. 19.3 LIS).
C355	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de errores contables (art. 19.3 LIS).
C356	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de errores contables (art. 19.3 LIS).
C357	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de operaciones a plazos (art. 19.4 LIS).
C358	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de operaciones a plazos (art. 19.4 LIS).
C359	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de recuperación de valor de elementos patrimoniales (art. 19.6 LIS).
C360	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de recuperación de valor de elementos patrimoniales (art. 19.6 LIS).
C361	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (artículo 19 LIS).
C362	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 19 LIS).
C363	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de subcapitalización (art. 20 LIS).
C365	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de reinversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3.ª LIS).
C367	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión (art. 42 LIS).
C369	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de exención por doble imposición internacional (arts. 21 y 22 LIS).
C370	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de exención por doble imposición internacional (arts. 21 y 22 LIS).
C372	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 LIS).
C375	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de AIEs y UTEs (capítulo II, título VII LIS).
C376	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de AIEs y UTEs (capítulo II, título VII LIS).
C378	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV, título VII LIS).
C379	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VIII, título VII LIS).

(Sigue.)



(Continuación.)

C380	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VIII, título VII LIS).
C381	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 98 y 102 LIS).
C382	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 98 y 102 LIS).
C383	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de hidrocarburos: amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 106 LIS).
C384	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de hidrocarburos: amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 106 LIS).
C385	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIV, título VII LIS).
C386	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIV, título VII LIS).
C387	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de transparencia fiscal internacional (art. 107 LIS).
C388	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de transparencia fiscal internacional (art. 107 LIS).
C389	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos del régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XV, título VII LIS).
C390	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones del régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XV, título VII LIS).
C391	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos del régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)
C392	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones del régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)
C393	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de la 33ª Copa del América (D. A. 7.ª Ley 41/2007).
C394	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de la 33ª Copa del América (D. A. 7.ª Ley 41/2007).
C396	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de montes vecinales en mano común (capítulo XVI del título VII LIS).
C397	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos del régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del título VII LIS).
C398	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones del régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del título VII LIS).
C400	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones en Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990).
C401	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos en Cooperativas: Fondo de educación y promoción (Ley 20/1990).
C419	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones en Cooperativas: Fondo de educación y promoción (Ley 20/1990).
C403	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994).
C404	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994).
C405	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D. A. 4.ª LIS).
C406	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D. A. 4.ª LIS).
C407	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de implantación de empresas en el extranjero (D. T. 19.ª LIS).
C409	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (art. 38 LIRNR).
C410	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (art. 38 LIRNR).
C411	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de las correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral.
C412	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de las correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral.
C413	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos de otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.
C414	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones de otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.
C415	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos del saldo neto de los ajustes de primera aplicación del PGC integrados en el período impositivo.

(Sigue.)

(Continuación.)

C416	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones del saldo neto de los ajustes de primera aplicación del PGC integrados en el período impositivo.
C417	Correcciones Rtdo.Contable: aumentos del Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS).
C418	Correcciones Rtdo.Contable: disminuciones del Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS).
C550	Base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas.
C547	Total compensaciones de bases imponibles negativas de periodos anteriores. Aplicado.
C552	Base imponible.
C553	Sólo sociedades cooperativas: resultados cooperativos.
C554	Sólo sociedades cooperativas: resultados extracooperativos.
C555	Sólo AIEs y UTEs: socios residentes.
C556	Sólo AIEs y UTEs: socios no residentes.
C559	Sólo entidades ZEC-Base imponible a tipo de gravamen especial.
C560	Cuota íntegra previa.
C561	Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas. Aplicado.
C562	Cuota íntegra.
C567	Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.
C568	Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios.
C563	Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias.
C566	Bonificaciones Sociedades Cooperativas.
C576	Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas.
C569	Otras bonificaciones.
C570	Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores 2001 a 2007 (art. 30 LIS) aplicada.
C571	Deducciones por doble imposición interna generada 2008 (art. 30 LIS) aplicada.
C572	Deducciones por doble imposición internacional de periodos anteriores aplicada en esta liquidación (artículos 31 y 32 LIS) 2001-2007.
C573	Deducciones por doble imposición internacional generada y aplicada en esta liquidación (arts. 31 y 32 LIS) 2008.
C575	Deducciones por doble imposición: Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 LIS).
C577	Deducciones por doble imposición-Intersocietaria al 5/10% (cooperativas).
C581	Bonificaciones empresas navieras en Canarias.
C582	Cuota íntegra ajustada positiva.
C583	Apoyo fiscal a la inversión y otras.
C585	Total deducciones artículo. 42 LIS y artículo 36 <i>ter</i> Ley 43/95. Aplicado.
C584	Total deducciones disposición transitoria octava LIS. Aplicado.
C588	Total deducciones con límite Capítulo IV Título VI Ley 43/1995 y LIS. Aplicado.
C565	Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002). Aplicado.
C590	Total deducciones Inversiones en Canarias (Ley 20/1991). Aplicado.
C399	Total deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.
C592	Cuota líquida positiva
C595	Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones Instituciones de Inversión Colectiva.
C596	Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones IIC imputados por AIEs y UTEs.
C599	Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver (Estado).
C640	Compensación de Base imponible negativa año 1993. Pendiente al inicio de periodo.
C643	Compensación de Base imponible negativa año 1994. Pendiente al inicio de periodo.
C646	Compensación de Base imponible negativa año 1995. Pendiente al inicio de periodo.
C649	Compensación de Base imponible negativa año 1996. Pendiente al inicio de periodo.
C652	Compensación de Base imponible negativa año 1997. Pendiente al inicio de periodo.

(Sigue.)



(Continuación.)

C655	Compensación de Base imponible negativa año 1998. Pendiente al inicio de periodo.
C658	Compensación de Base imponible negativa año 1999. Pendiente al inicio de periodo.
C661	Compensación de Base imponible negativa año 2000. Pendiente al inicio de periodo.
C664	Compensación de Base imponible negativa año 2001. Pendiente al inicio de periodo.
C667	Compensación de Base imponible negativa año 2002. Pendiente al inicio de periodo.
C743	Compensación de Base imponible negativa año 2003. Pendiente al inicio de periodo.
C275	Compensación de Base imponible negativa año 2004. Pendiente al inicio de periodo.
C608	Compensación de Base imponible negativa año 2005. Pendiente al inicio de periodo.
C704	Compensación de Base imponible negativa año 2006. Pendiente al inicio de periodo.
C13	Compensación de Base imponible negativa año 2007. Pendiente al inicio de periodo.
C725	Compensación de Base imponible negativa año 2008.
C645	Compensación de Base imponible negativa año 1994. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C648	Compensación de Base imponible negativa año 1995. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C651	Compensación de Base imponible negativa año 1996. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C654	Compensación de Base imponible negativa año 1997. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C657	Compensación de Base imponible negativa año 1998. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C660	Compensación de Base imponible negativa año 1999. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C663	Compensación de Base imponible negativa año 2000. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C666	Compensación de Base imponible negativa año 2001. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C669	Compensación de Base imponible negativa año 2002. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C748	Compensación de Base imponible negativa año 2003. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C277	Compensación de Base imponible negativa año 2004. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C610	Compensación de Base imponible negativa año 2005. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C706	Compensación de Base imponible negativa año 2006. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C15	Compensación de Base imponible negativa año 2007. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C727	Compensación de Base imponible negativa año 2008. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C696	Deducciones doble imposición interna 2001. Deducción pendiente.
C846	Deducciones doble imposición interna 2002. Deducción pendiente.
C282	Deducciones doble imposición interna 2003. Deducción pendiente.
C702	Deducciones doble imposición interna 2004. Deducción pendiente.
C71	Deducciones doble imposición interna 2005. Deducción pendiente.
C25	Deducciones doble imposición interna 2006. Deducción pendiente.
C714	Deducciones doble imposición interna 2007. Deducción pendiente.
C848	Deducciones doble imposición interna 2002. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C284	Deducciones doble imposición interna 2003. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C707	Deducciones doble imposición interna 2004. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C300	Deducciones doble imposición interna 2005. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C27	Deducciones doble imposición interna 2006. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C716	Deducciones doble imposición interna 2007. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C119	Deducciones doble imposición interna intersocietarias al 50% 2008: Deducción generada.
C120	Deducciones doble imposición interna intersocietarias al 50% 2008: Deducción pendiente.
C121	Deducciones doble imposición interna intersocietarias al 50% 2008. Aplicada
C122	Deducciones doble imposición interna intersocietarias al 50% 2008. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C123	Deducciones doble imposición interna intersocietarias al 100% 2008. Deducción generada.
C124	Deducciones doble imposición interna intersocietarias al 100% 2008. Deducción pendiente.
C125	Deducciones doble imposición interna intersocietarias al 100% 2008. Aplicada
C126	Deducciones doble imposición interna intersocietarias al 100% 2008. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C127	Deducciones doble imposición interna plusvalías fuente interna 2008. Deducción generada.

(Sigue.)

(Continuación.)

C128	Deducciones doble imposición interna plusvalías fuente interna 2008. Deducción pendiente.
C129	Deducciones doble imposición interna plusvalías fuente interna 2008. Aplicada en esta liquidación
C130	Deducciones doble imposición interna plusvalías fuente interna 2008. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C711	Deducciones doble imposición internacional 2000. Deducción pendiente.
C637	Deducciones doble imposición internacional 2001. Deducción pendiente.
C849	Deducciones doble imposición internacional 2002. Deducción pendiente.
C285	Deducciones doble imposición internacional 2003. Deducción pendiente.
C825	Deducciones doble imposición internacional 2004. Deducción pendiente.
C1	Deducciones doble imposición internacional 2005. Deducción pendiente.
C28	Deducciones doble imposición internacional 2006. Deducción pendiente.
C717	Deducciones doble imposición internacional 2007. Deducción pendiente.
C713	Deducciones doble imposición internacional 2000. Pendiente de aplicación en periodos futuros.
C639	Deducciones doble imposición internacional 2001. Pendiente de aplicación en períodos futuros
C197	Deducciones doble imposición internacional 2002. Pendiente de aplicación en períodos futuros
C287	Deducciones doble imposición internacional 2003. Pendiente de aplicación en períodos futuros
C827	Deducciones doble imposición internacional 2004. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C3	Deducciones doble imposición internacional 2005. Pendiente de aplicación en periodos futuros.
C30	Deducciones doble imposición internacional 2006. Pendiente de aplicación en periodos futuros.
C719	Deducciones doble imposición internacional 2007. Pendiente de aplicación en periodos futuros.
C163	Deducciones doble imposición internacional impuesto soportado por el sujeto pasivo 2008. Deducción generada
C164	Deducciones doble imposición internacional impuesto soportado por el sujeto pasivo 2008. Deducción pendiente.
C165	Deducciones doble imposición internacional impuesto soportado por el sujeto pasivo 2008. Aplicada.
C166	Deducciones doble imposición impuesto soportado por el sujeto pasivo 2008. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C167	Deducciones doble imposición internacional dividendos y participaciones en beneficios 2008. Deducción generada.
C168	Deducciones doble imposición internacional dividendos y participaciones en beneficios 2008. Deducción pendiente.
C169	Deducciones doble imposición internacional dividendos y participaciones en beneficios 2008. Aplicada.
C170	Deducciones doble imposición internacional dividendos y participaciones en beneficios 2008. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C835	2001: Deducción artículo 36 <i>ter</i> Ley 43/1995. Deducción pendiente.
C838	2002: Deducción artículo 36 <i>ter</i> Ley 43/1995. Deducción pendiente.
C932	2003: Deducción artículo 36 <i>ter</i> Ley 43/1995. Deducción pendiente.
C297	2004: Deducción artículo 42 LIS. Deducción pendiente.
C90	2005: Deducción artículo 42 LIS. Deducción pendiente.
C4	2006: Deducción artículo 42 LIS. Deducción pendiente.
C31	2007: Deducción artículo 42 LIS. Deducción pendiente.
C22	2008: Deducción artículo 42 LIS. Deducción generada.
C837	2001: Deducción artículo 36 <i>ter</i> Ley 43/1995. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C840	2002: Deducción artículo 36 <i>ter</i> Ley 43/1995. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C934	2003: Deducción artículo 36 <i>ter</i> Ley 43/1995. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C299	2004: Deducción artículo 42 LIS. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C92	2005: Deducción artículo 42 LIS. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C6	2006: Deducción artículo 42 LIS. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C33	2007: Deducción artículo 42 LIS. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C24	2008: Deducción artículo 42 LIS. Pendiente de aplicación en períodos futuros.

(Sigue.)



(Continuación.)

C749	2003: Periodificación/diferimiento. Deducción pendiente.
C752	2004: Periodificación/diferimiento. Deducción pendiente.
C755	2005: Periodificación/diferimiento. Deducción pendiente.
C758	2006: Periodificación/diferimiento. Deducción pendiente.
C761	2007: Periodificación/diferimiento. Deducción pendiente.
C744	2008: Periodificación/diferimiento. Deducción generada.
C754	2004: Periodificación/diferimiento. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C757	2005: Periodificación/diferimiento. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C760	2006: Periodificación/diferimiento. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C763	2007: Periodificación/diferimiento. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C746	2008: Periodificación/diferimiento. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C842	1996: Deducciones para incentivar determinadas actividades pendientes.
C768	1997: Deducciones para incentivar determinadas actividades pendientes.
C774	1998: Deducciones para incentivar determinadas actividades pendientes.
C780	1999: Deducciones para incentivar determinadas actividades pendientes.
C786	2000: Deducciones para incentivar determinadas actividades pendientes.
C766	2001: Deducciones para incentivar determinadas actividades pendientes.
C198	2002: Deducciones para incentivar determinadas actividades pendientes.
C288	2003: Deducciones para incentivar determinadas actividades pendientes.
C466	2004: Deducciones para incentivar determinadas actividades pendientes.
C61	2005: Deducciones para incentivar determinadas actividades pendientes.
C472	2006: Deducciones para incentivar determinadas actividades pendientes.
C180	2007: Deducciones para incentivar determinadas actividades pendientes.
C792	2008: Inversiones para protección medio ambiente. Deducción generada.
C795	2008: Deducción por creación empleo minusválidos. Deducción generada.
C798	2008: Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica. Deducción generada.
C801	2008: Inversiones tecnologías, información y comunicación. Deducción generada.
C804	2008: Deducciones medidas apoyo sector transporte. Deducción generada.
C807	2008: Producciones cinematográficas. Deducción generada.
C810	2008: Bienes de interés cultural. Deducción generada.
C813	2008: Empresas exportadoras. Deducción generada.
C816	2008: Gastos de formación profesional. Deducción generada.
C819	2008: Edición libros. Deducción generada.
C891	2008: Contribuciones a planes de pensiones. Deducción generada.
C822	2008: Guarderías para hijos de trabajadores. Deducción generada.
C63	2008: Juegos Olímpicos Pekín 2008. Deducción generada.
C69	2008: Expo Zaragoza 2008. Deducción generada.
C589	2008: Alicante 2008.Vuelta al mundo a vela. Deducción generada.
C993	2008: Barcelona World Race. Deducción generada.
C40	2008: Año Jubilar Guadalupense 2007. Deducción generada.
C177	2008: 33.ª Copa del América Deducción generada.
C183	2008: Guadalquivir Río de Historia. Deducción generada.
C188	2008: Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812. Deducción generada.
C828	2008: Diferimiento deducciones Capítulo IV Título VI Ley 43/1995 y LIS. Deducción generada.
C770	1997: Deducciones para incentivar determinadas actividades. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C776	1998: Deducciones para incentivar determinadas actividades. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C782	1999: Deducciones para incentivar determinadas actividades. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C788	2000: Deducciones para incentivar determinadas actividades. Pendiente de aplicación en períodos futuros.

(Sigue.)

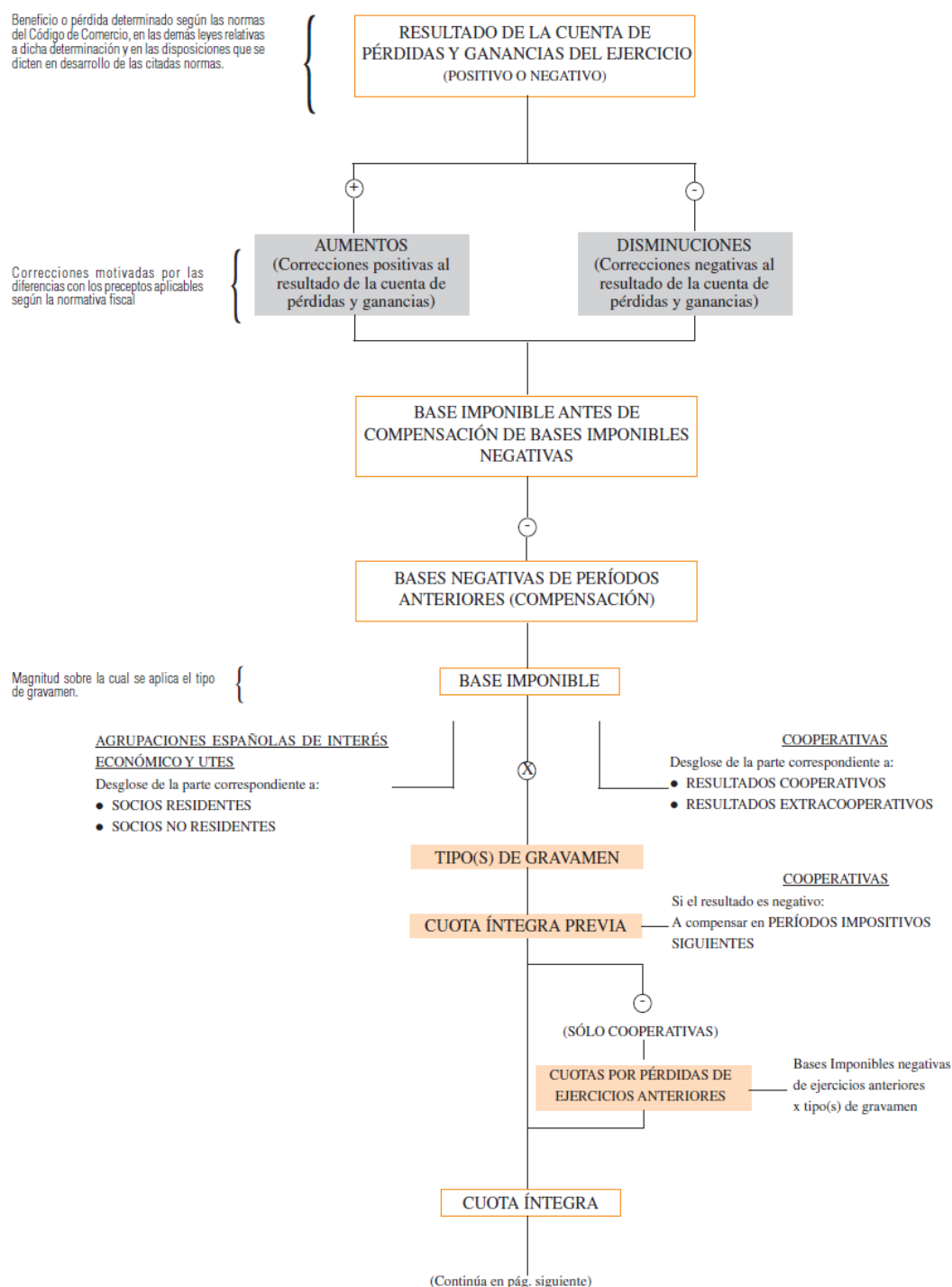
(Continuación.)

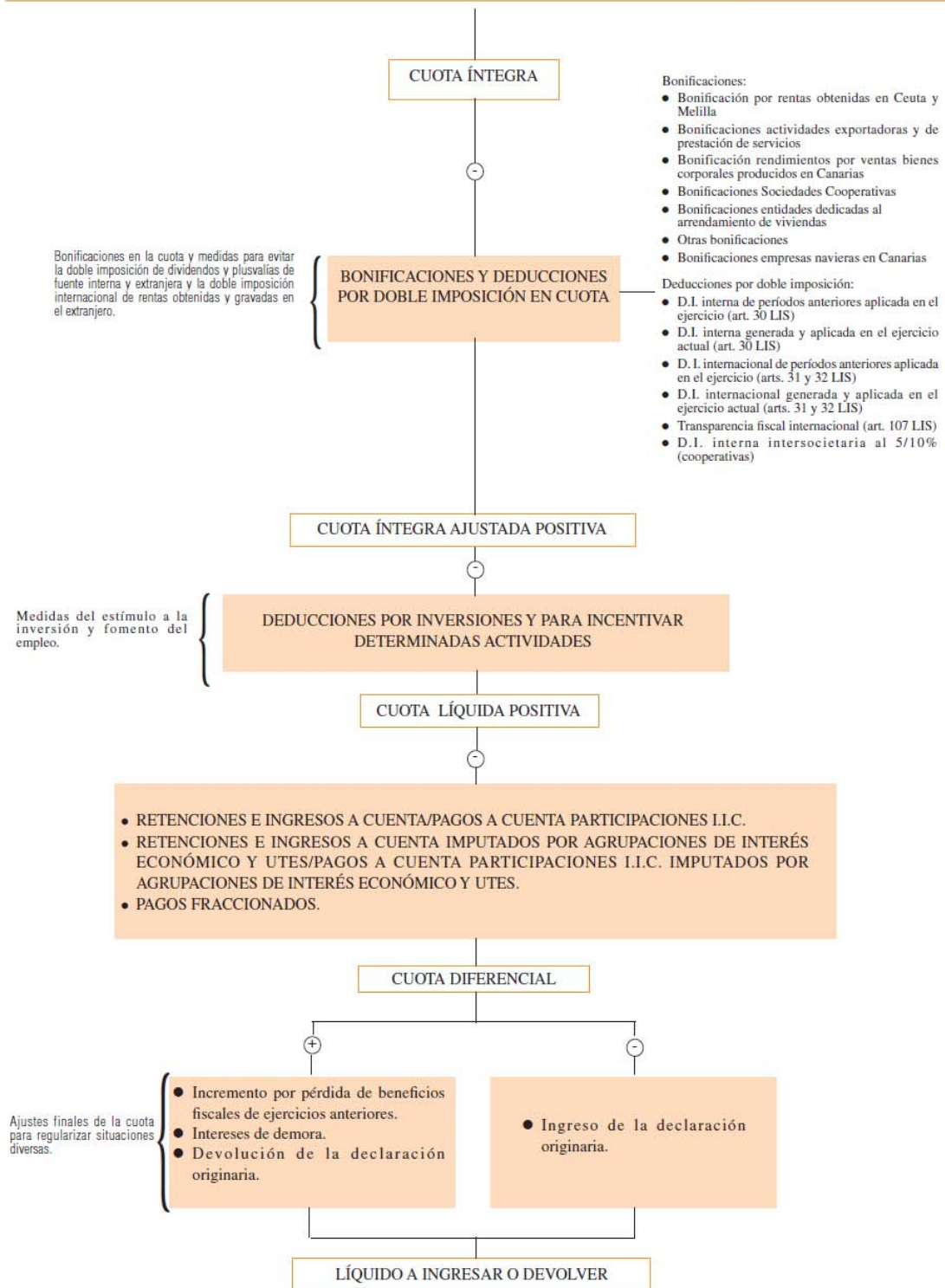
C833	2001: Deducciones para incentivar determinadas actividades. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C897	2002: Deducciones para incentivar determinadas actividades. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C290	2003: Deducciones para incentivar determinadas actividades. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C468	2004: Deducciones para incentivar determinadas actividades. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C586	2005: Deducciones para incentivar determinadas actividades. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C478	2006: Deducciones para incentivar determinadas actividades. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C182	2007: Deducciones para incentivar determinadas actividades. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C794	2008: Inversiones para protección medio ambiente. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C797	2008: Deducción por creación empleo minusválidos. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C800	2008: Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C803	2008: Inversiones tecnologías, información y comunicación. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C806	2008: Deducciones medidas apoyo sector transporte. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C809	2008: Producciones cinematográficas. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C812	2008: Bienes de interés cultural. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C815	2008: Empresas exportadoras. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C818	2008: Gastos de formación profesional. Pendiente de aplicación.
C821	2008: Edición libros. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C893	2008: Contribuciones a planes de pensiones Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C824	2008: Guarderías para hijos de trabajadores. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C65	2008: Juegos Olímpicos Pekín 2008. Pendiente de aplicación en períodos futuros en períodos futuros.
C93	2008: Expo Zaragoza 2008. Pendiente de aplicación en períodos futuros en períodos futuros.
C851	2008: Alicante 2008. Vuelta al mundo a vela. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C995	2008: Barcelona World Race. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C42	2008: Año Jubilar Guadalupense 2007. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C179	2008: 33.ª Copa del América. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C186	2008: Guadalquivir Río de Historia. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C190	2008: Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C830	2008: Diferimiento deducciones Capítulo IV Título VI Ley 43/1995 y LIS. Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C929	2002: Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002). Deducción pendiente.
C942	2003: Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002). Deducción pendiente.
C294	2004: Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002). Deducción pendiente.
C66	2005: Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002). Deducción pendiente.
C8	2006: Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002). Deducción pendiente.
C34	2007: Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002). Deducción pendiente.
C201	2008: Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002). Deducción generada.
C931	2002: Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002). Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C944	2003: Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002). Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C296	2004: Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002). Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C84	2005: Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002). Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C10	2006: Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002). Pendiente de aplicación en períodos futuros.
C36	2007: Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002). Pendiente de aplicación en períodos futuros.

ANEXO II. ESQUEMA GENERAL DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES 2008

Gráfico 7
ESQUEMA LIQUIDACIÓN IS 2008

Esquema general de liquidación del Impuesto sobre Sociedades en el régimen de estimación directa





Fuente: *Manual Práctico Sociedades 2008*, Agencia Tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

AGENCIA TRIBUTARIA (2009): *Manual Práctico Impuesto de Sociedades 2008*.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (2008): *El Impuesto sobre Sociedades en 2007. Análisis de los datos estadísticos del ejercicio*. Secretaría General Técnica, Madrid.

PICOS, S.; PÉREZ, C., y GONZÁLEZ, M. C. (2011): “La muestra de declarantes de IRPF en 2007: descripción general y principales magnitudes”, *Documentos de Trabajo del Instituto de Estudios Fiscales*, 1/11.

